



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

CONVOCATORIA No. 001 de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL LÍBANO-TOLIMA, PARA EL PERIODO MARZO 1° DE 2016 – FEBRERO 28 DE 2020”

El Honorable Concejo Municipal del Líbano-Tolima, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 8° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, El acuerdo municipal N° 022 de noviembre de 2015, se permite informar que se encuentra abierta la **CONVOCATORIA** para proveer el cargo de **PERSONERO MUNICIPAL**, del Municipio del Líbano-Tolima, para el periodo legal, comprendido entre el 01 de marzo de 2016, al 28 de febrero de 2020.

NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. El proceso de selección por méritos del personero (a) Municipal del Líbano-Tolima, se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 del 2014, el decreto 1083 de 2015, Acuerdo 022 de noviembre de 2015 emanado del Concejo Municipal del Líbano, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este propósito.

AVISO DE CONVOCATORIA:

Clase de Concurso: Abierto

Fecha de Fijación: Noviembre 24 de 2015, 08:00 a.m.

Numero: 001 de 2015

Medio de Divulgación: en el portal web de la Universidad IDEAS <http://www.ideas.edu.co> en las carteleras del concejo municipal y de la alcaldía del Líbano.

Denominación del Empleo: Personero Municipal.

Naturaleza: Empleado público de Elección legal para el periodo Constitucional fijado.



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

Misión del Empleo: La guarda y promoción de los derechos humanos, la Protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

Dedicación: Tiempo completo

Número de Empleos: 01

Código. Código 015, Grado 06.

Asignación Básica: El que determina la ley para municipio de sexta Categoría y fijado en la planta de asignaciones civiles del Municipio del Líbano-Tolima.

Lugar de Trabajo: Personería Municipal del Líbano-Tolima.

Requisitos: Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos: 1. Ser ciudadano colombiano por nacimiento. 2. Ser ciudadano en ejercicio de derechos. 3. Haber terminado estudios en derecho y/o ser Abogado Titulado.

Funciones: El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los acuerdos y en especial las consagradas en artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Invitación Pública: Desde el 24 de noviembre hasta el 4 de diciembre (10 días calendario)

Inscripción y Recepción de Documentos: Fecha: del 5 al 9 de diciembre. (3 días hábiles)

Horario: de 08:00 a.m. A 12:00 m. y de 02:00 p.m. A 05:00 p.m. El día sábado se considera día hábil para efecto de esta convocatoria.

Lugar: CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS – SEDE BOGOTÁ D.C.; Calle 70 Nro. 10 A 39 Bogotá D.C. Barrio Quinta Camacho,

Municipio: Bogotá. D.C.- Cundinamarca

Publicación lista admitidos y no admitidos: Diciembre 10 de 2015.

Trámite de Reclamaciones y Recursos Procedente: Diciembre 11 de 2015, de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

Respuesta a reclamaciones: Diciembre 12 de 2015



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

Pruebas escritas de conocimiento: Diciembre 14. De 8.am a 10. a.m.

Publicaciones resultados de las pruebas: Diciembre 15 de 2015

Reclamaciones de las pruebas y recursos procedentes: Diciembre 16 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

Respuesta a reclamaciones de las pruebas: Diciembre 17 de 2015

Pruebas de competencia. Diciembre 18. De 8.am. a 10.a.m

Entrevista personal. Diciembre 18. De 10:30. a.m. a 5:00 p.m.

Publicaciones de las pruebas. Diciembre 19

Reclamaciones de las pruebas y recursos procedentes. Diciembre 21 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

Respuesta a reclamaciones de las pruebas. Diciembre 22.

Resultados de las pruebas de estudios y experiencia. Diciembre 18.

Reclamaciones de las pruebas de estudio y experiencia y recursos procedentes. Diciembre 19 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

Respuesta a reclamaciones de las pruebas de estudio y experiencia. Diciembre 21.

Publicación listado definitivo. Diciembre 23.

Resolución de Reclamación y Recursos Procedentes: se notificará por el portal web <http://www.ideas.edu.co> de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, en la cartelera de la secretaría del Concejo y al correo registrado por el aspirante.

RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO:

El concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal del Líbano, quien contará con el apoyo de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, ente que fue contratado para llevar a cabo el concurso.



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

FASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Las fases del Concurso Público y Abierto de Méritos serán las siguientes:

1. Convocatoria pública.
2. Inscripción de candidatos.
3. Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.
4. Prueba escrita (conocimientos académicos).
5. Prueba de evaluación de competencias laborales.
6. Valoración de estudios y experiencia que sobre pasen los requisitos mínimos.
7. Entrevista personal.
8. Definición de lista de elegibles.
9. Elección del Personero.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero del Municipio del Líbano Tolima, se desarrollará con la programación prescrita en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA. La Convocatoria es el llamado que se hace a todos los interesados para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero del Municipio del Líbano Tolima.

La Convocatoria se divulgará en el portal web <http://www.ideas.edu.co> de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, en la página web de la Alcaldía Municipal del Líbano Tolima (Secop), así como en los demás medios establecidos en el Reglamento del Concejo Municipal para dicho efecto tales como publicación de aviso en cartelera y/o emisora local.

Parágrafo 1°. La convocatoria será realizada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal del Líbano Tolima.

CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Para aspirar al cargo de Personero Municipal del Líbano, se requiere de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Ser abogado titulado o haber terminado estudios de derecho.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONERO MUNICIPAL. Son las establecidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO MUNICIPAL. Son las establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en la ley 1551 de 2012 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.



CONCEJO MUNICIPAL
LIBANO TOLIMA

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los aspirantes realizarán el proceso de inscripciones, mediante remisión de la documentación por correo certificado o radicado en físico, en sobre sellado a nombre de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DEL LIBANO en la CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS – SEDE BOGOTÁ D.C. ; Calle 70 Nro. 10 A 39 Bogotá D.C. Barrio Quinta Camacho. **NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO; NO SE EXCEPTÚA POR RAZONES DE RETRASO EN ENTREGAS POR PARTE DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA.**

La documentación debe ser acompañada de una carta de presentación, en la cual se especifica, bajo la gravedad de juramento, la relación de los documentos entregados, así como el correo electrónico, dirección y teléfono para correspondencia. La guía de remisión del documento por correo certificado constituye la constancia de radicación por parte del aspirante.

Documentos requeridos para la inscripción: Formato único de inscripción disponible en la página WEB del Ministerio de la Protección Social: www.minproteccionsocial.gov.co, del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co.

Documentos anexos: Cada aspirante debe anexar al formulario único de inscripción la documentación que acredite:

- A.** Diploma o acta de grado de estudios de pregrado, postgrado y educación continuada.
- B.** Experiencia profesional: Certificación con membrete institucional que incluya: Nombre o razón social de la entidad, cargos, funciones, fecha de ingreso, retiro.

La Institución verifica que la documentación aportada por los aspirantes sea la requerida por la normatividad vigente para el proceso.

El comité de selección, de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, para proceder a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso, junto con la citación a aplicación de pruebas. Esta publicación se realizará en la página Web de la institución y se remitirá al Concejo Municipal para su publicación en la cartelera de la entidad y la Alcaldía Municipal, dentro de los 5 días siguientes al cierre de inscripciones o en un plazo menor, si así se acuerda en el cronograma del proceso.



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

PARÁGRAFO: Los aspirantes al momento de la inscripción deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia que superen los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo de Personero Municipal.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY. Una vez culminado el período de inscripción, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Personero Municipal para cada uno de los aspirantes que figuren inscritos.

En esta fase no se otorgarán puntajes; la revisión documental se limitará a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de personero.

Los aspirantes que sean calificados como "SI CUMPLE" quedarán habilitados para la presentación de la prueba escrita.

PARÁGRAFO: las pruebas a aplicar son:

Prueba de conocimiento:	70%
Prueba de Competencias	15%
Antecedentes Hoja De Vida	5%
Entrevista	10%
TOTAL	100%

PRUEBAS A PRACTICAR:

ETAPAS	CATEGORÍA	RESULTADO	PONDERACIÓN PORCENTUAL	Puntaje Mínimo Aprobatorio
Entrega y acreditación de Requisitos para la admisión al proceso de selección	habilitante	Admitido no admitido	0%	NO APLICA
Prueba de conocimientos	eliminatória	Aprueba quien obtenga 65/100	70 %	70



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

Prueba de competencias	Clasificatoria	Puntaje alcanzado /100	15%	NO APLICA
Análisis de experiencia y estudios	clasificatoria	Puntaje alcanzado /100	5%	NO APLICA
Entrevista	clasificatoria	Puntaje alcanzado /100	10%	NO APLICA
		Total	100%	

LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACION DE PRUEBAS:

Las pruebas se realizarán en la Corporación Universitaria De Colombia Ideas – Sede Bogotá D.C.; Calle 70 Nro. 10 A 39 Bogotá D.C. Barrio Quinta Camacho; las pruebas de conocimiento se realizarán el día catorce (14) de diciembre de 8.a.m, a 10. p.m., y se notificarán el quince (15) de diciembre en el portal web <http://www.ideas.edu.co> en la cartelera del Concejo Municipal y se enviarán al correo que cada aspirante haya registrado en el formato de inscripción y las de competencia el día dieciocho (18) de diciembre de 8.a.m, a 10. p.m., y se notificarán el diecinueve (19) de diciembre por los mismos medios ya descritos enantes.

RECLAMACIONES: Se recibirán al correo electrónico personería@ideas.edu.co de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS de de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m. y las respuestas a las reclamaciones se enviarán al correo que cada aspirante haya registrado en el formato de inscripción.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. Efectuada la verificación de requisitos, la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, la dará a conocer por los canales que haya instituido para tal fin y entregará al Concejo Municipal, la notificación de resultados definitivos, es decir el listado de elegibles en orden descendente, con los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 puntos. Este resultado también será publicado en las en la cartelera del Concejo Municipal del Líbano Tolima. En ella, se expresará la lista de los aspirantes inscritos y se indicará si cumplen o no con los requisitos de ley para ocupar el cargo de



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

Personero Municipal; en caso negativo se indicará de manera expresa las causales del incumplimiento.

PRUEBA ESCRITA. La prueba escrita tiene el carácter de eliminatoria, su finalidad principal es evaluar los conocimientos académicos relacionados con el cargo a ocupar de Personero Municipal y tendrá un valor porcentual del setenta por ciento (70%) del valor total del concurso.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA. La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS procederá a publicar el listado de los resultados de la prueba escrita en estricto orden de puntuación.

APROBACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. La prueba escrita se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado con base en el setenta por ciento (70%) asignado a esta prueba.

El puntaje mínimo aprobatorio será de setenta (70) puntos, de los cien (100) establecidos.

PARÁGRAFO. Quien no cumpla con el requisito mínimo aprobatorio de la prueba escrita, no queda habilitado para continuar con la siguiente etapa del proceso.

RECLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA. Las reclamaciones a los resultados de la prueba escrita deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Personero Municipal en un plazo de un día (1) día hábil, contados a partir del día de la publicación de los resultados y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de la prueba y contra ella no procede ningún recurso.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. Está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Personero Municipal.

La mencionada prueba será escrita y tendrá un valor porcentual del quince por ciento (15%) del valor total del concurso.



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Los estudios y experiencia que superen los mínimos establecidos en la convocatoria para el cargo tendrán un valor porcentual cada uno del dos punto cinco (2.5) por ciento del valor total del concurso y se evaluarán de la siguiente manera:

EDUCACIÓN FORMAL, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	PUNTOS X TITULO	N° DE TÍTULOS	PUNTAJE
Por título de post doctorado	8		
Por título de doctorado	7		
Por título de maestría	6		
Por título de especialización	5		
Por título de formación profesional adicional al exigido	5		
Por terminación y aprobación de materias de post doctorado	4		
Por terminación de materias de doctorado	3		
Por terminación de materias de maestría	2		
Por terminación de materias de especialización	1		
Subtotal Educación	41		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	N° AÑOS	PUNTAJE
Por año de experiencia profesional específica	10		
Por año de experiencia profesional relacionada	5		
Por año de experiencia en docencia universitaria	4		
Por año de experiencia en investigación universitaria	3		
Subtotal Experiencia profesional	22		



CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

ENTREVISTA PERSONAL. La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS deberá proceder a realizar las entrevistas personales a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa del proceso de convocatoria y ésta tendrá un valor porcentual del diez por ciento (10%) del valor total del concurso.

DEFINICIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES.

La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS elaborará la lista de elegibles, entregará al Concejo Municipal, la notificación de resultados definitivos, es decir el listado de elegibles en orden descendente, con los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 puntos. Aquella la publicará en su página web y/o por los canales que hay instituido para ello y el Concejo Municipal del Líbano Tolima, a través de la Secretaría de la Corporación, procederá a publicarla.

EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. El Concejo Municipal del Líbano Tolima, de oficio o por solicitud de parte, podrá excluir de la lista de elegibles al aspirante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:

1. El aspirante fue admitido al concurso público y abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria
2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados, o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso público y abierto de méritos.
3. El aspirante fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
4. El aspirante conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
5. El aspirante realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencido un día (1) día hábil al siguientes de su publicación por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.


VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles que resulte del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal del Líbano Tolima, estará vigente durante todo el periodo institucional para el cual fue elegido el respectivo Personero.

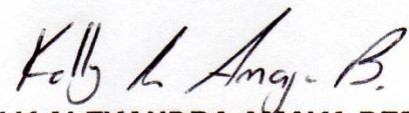


CONCEJO MUNICIPAL
LÍBANO TOLIMA

ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL. En firme la lista de elegibles, el Concejo Municipal del Líbano en sesión plenaria, procederá a declarar la elección del Personero Municipal dentro del término indicado por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Líbano-Tolima a los veinticuatro días (24) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


DAIRO SÁNCHEZ RICO
Presidente Concejo Municipal


KELLY ALEXANDRA AMAYA BEDOYA
Secretaria General Concejo Mpal.